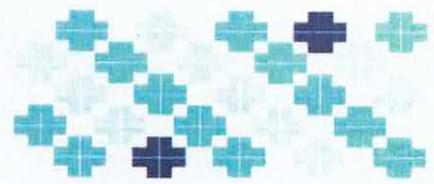




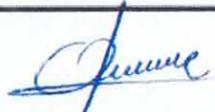
**VERA  
CRUZ**



Fecha: H. Veracruz, Ver. a 1 de JULIO del 2022

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
**PADRÓN DE PROVEEDORES**

La presente hace acreedor a:

<b>SERVICIOS LEGCONAD SA DE CV</b>		
<small>con domicilio fiscal en: "Calle Loma de San Juan" 87 int 1 Loma Dorada, 76060, Santiago de Queretaro, Queretaro</small>		
<b>Calle Loma de San Juan</b>	<b>87 int 1</b>	<b>Loma Dorada</b>
<small>Calle</small>	<small>Número</small>	<small>Colonia</small>
<b>76060</b>		<b>Santiago de Queretaro</b>
<small>Código Postal</small>	<small>Delegación</small>	<small>Localidad</small>
<b>Queretaro</b>	<b>SLE2106216N2</b>	<a href="mailto:servicios.legconad@gmail.com">servicios.legconad@gmail.com</a>
<small>ESTADO</small>	<small>R.F.C.</small>	<small>E-mail</small>
<b>TEL(S):</b>	<b>Fax/Cel:</b>	<b>5559663041</b>
<b>Giro de la Empresa:</b>	<b>Bufete juridico. Servicios relacionados con la contabilidad.</b>	
Como proveedor de esta Subdirección de Adquisiciones, representado Legalmente por el (a) C.	 <b>Jose Fonseca Sanchez</b> <b>FIRMA</b>	
<b>Con Acta (s) No.</b>	<b>Acta Núm. 2398 ante Notario Público Núm. 86 de ciudad de Mexico</b>	

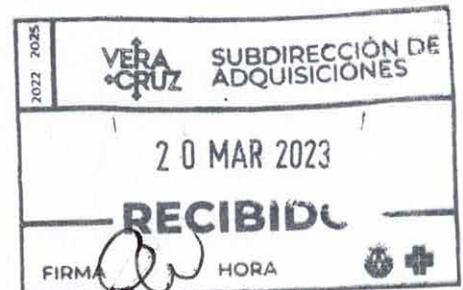
Atentamente

  
Lic. Karina Aquino Hernández  
Subdirectora de Adquisiciones

Registro No.

**464**

**NOTA: LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR Y QUE CONSTA EN NUESTRO PODER, NO DETERMINAN LA SOLVENCIA ECONOMICA DEL MISMO.**



Veracruz, Veracruz, a los 20 días del mes de marzo del año 2023.

**LIC. KARINA AQUINO HERNÁNDEZ**  
**SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**  
**PRESENTE:**

Por medio del presente me dirijo a usted, para poner a su consideración la siguiente propuesta de servicios profesionales especializados relacionados con la recuperación del Impuesto sobre la Renta Participable, mismos que se describen a continuación:

#### **ANTECEDENTES**

Las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Ciudad de México), organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, están obligados a efectuar retenciones por concepto de Impuesto sobre la Renta (ISR) derivados de los pagos que realicen por concepto de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado; asimismo tienen la obligación de emitir comprobantes fiscales digitales a través de Internet (CFDI) de su nómina mediante el timbrado en la página del SAT.

El 8 de septiembre de 2013, el Ejecutivo Federal presentó al Congreso de la Unión el Paquete Económico para el año 2014, como parte del cual se incluyó la iniciativa de Reforma Hacendaria y de Seguridad Social, integrada, entre otras, por la "Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal".

Dentro del citado paquete de reformas se encuentra la modificación de los artículos 2 y 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), donde se establecen las bases para la participación de este concepto tributario a los gobiernos estatales y municipales.

En estos, se precisa que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) y sus municipios participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del ISR que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que les preste un servicio personal subordinado.



En este orden, las entidades federativas y sus municipios recibirán el ISR causado por sus empleados, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para ello obliga la normatividad, entre los que destaca que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales; es decir, únicamente se considerarán las retenciones del ISR de los pagos a los trabajadores por concepto de sueldos, salarios o conceptos asimilados a salarios que sean realizados con ingresos propios o locales.

Por ello, dada la importancia del tema, se prevé desarrollar el procedimiento y requisitos que se exigen para la obtención de la participación de ISR conforme al artículo 3-B de la LCF, la cual representará una oportunidad de ingreso para este H. Ayuntamiento.

#### **OPERATIVIDAD DEL ARTÍCULO 3-B LEY DE COORDINACIÓN FISCAL**

El ISR efectivamente pagado y enterado, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad, municipio o demarcación territorial, órganos autónomos o entidades públicas, será participado una vez descontadas las devoluciones conforme al artículo 3-B de la LCF, para lo cual los entes públicos deberán timbrar correctamente la nómina cumpliendo con todas las disposiciones fiscales, retener y enterar el ISR de sus trabajadores, a efecto de que el SAT analice y valide la información para que posteriormente la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) determine y participe la parte correspondiente al municipio.

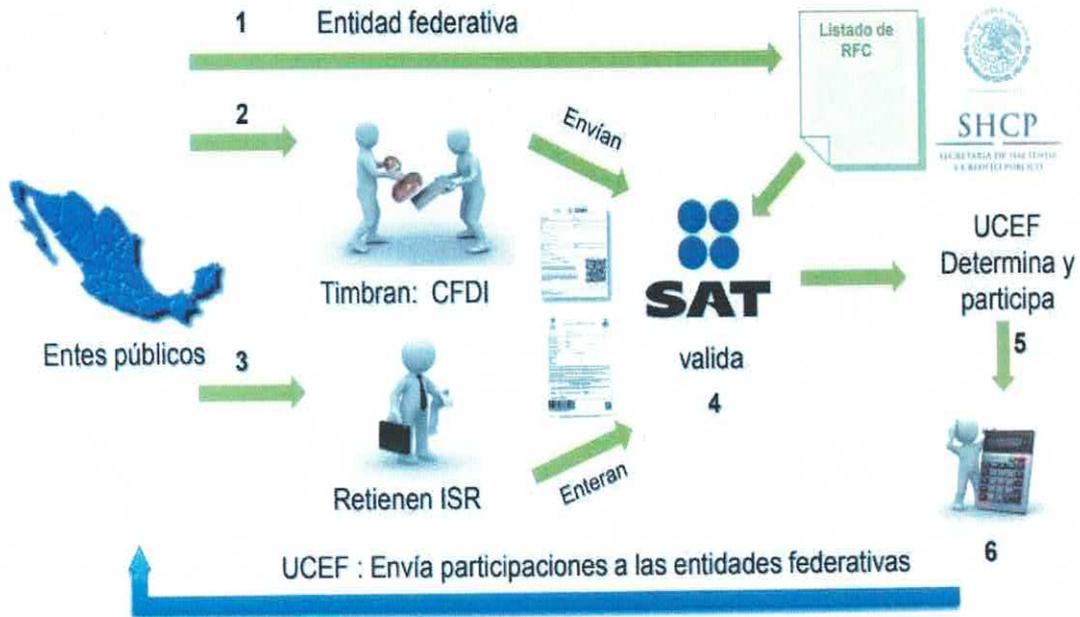
#### **PROCESO ISR PARTICIPABLE**

1. Enviar listado de RFC (Entidad SNCF).
2. Retener las partidas correspondientes.
3. Timbrar la nómina (identificación del recurso).
4. Efectuar el pago correspondiente de las retenciones.



5. Determinación y validación de información.

**Proceso mensual de validación.**



**PROPUESTA DE TRABAJO**

A efecto de que el municipio obtenga la participación del ISR retenido a sus trabajadores, deberá cumplir con el procedimiento contenido en el presente artículo, es decir, haber sido enviado su RFC dentro del listado correspondiente, retener las partidas correspondientes de impuesto, timbrar la nómina correctamente (identificando el recurso) y efectuar el pago correspondiente de las retenciones.

Por lo que es imprescindible que el ente público tenga los elementos necesarios a efecto de realizar el procedimiento correctamente y así obtener el 100% de la

*Juarez*

Participación de ISR, ya que de no hacerlo correctamente estaría repercutiendo en la parte de la participación que les corresponde, así como su entrega en tiempo y forma.

Es importante resaltar, que cumpliendo con el procedimiento aquí descrito el municipio recibirá el reintegro del ISR por retenciones por sueldos y salarios y/o asimilados a salarios vía participación directa; por ende y para mayor certeza en la obtención de este recurso, ponemos a su consideración a la realización de los siguientes trabajos, a saber:

1. Análisis fiscal de la actual situación del municipio en el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
2. Análisis de las participaciones obtenidas del ejercicio 2023.
3. Verificar con la entidad federativa que forman parte de la relación de entes públicos para fines del artículo 3-B de la LCF.
4. Validar que el RFC de los empleados esté registrado en el SAT.
5. Revisar la retención y entero del ISR por salarios y asimilados a salarios.
6. Verificar la emisión de comprobantes con CFDI nómina.
7. Crear una base de datos con los CFDI emitidos para facilitar las tareas de conciliación con la retención del ISR declarado y enterado.
8. Detección y corrección de inconsistencias
9. Generación y presentación de la información de manera correcta.
10. Seguimiento puntual del proceso, hasta lograr la recuperación del ISR Participable.

## HONORARIOS

Considerando que el monto a recuperar por concepto del ISR Participable del ejercicio 2023, será de aproximadamente \$ 50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.n.) los honorarios por los servicios descritos en el cuerpo del presente, son determinados a razón del 20% (veinte por ciento), tomando como base el importe recuperado ya con el Impuesto al Valor Agregado incluido.



Siendo así, los honorarios por Consultoría y Gestoría para la recuperación de participaciones de ISR por medio del timbrado de nómina con base en el Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para el Municipio de Veracruz, Veracruz, se estiman en cantidad de \$ 10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

No omitimos mencionar que la información recibida, será tratada con estricta confidencialidad.

Sin otro en particular y en espera de vernos favorecidos con nuestra propuesta, nos despedimos quedando a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**



---

**SERVICIOS LEGCONAD, S.A. DE C.V.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**JOSÉ FONSECA SÁNCHEZ**